



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SETS.

Sres Just.^a y Regim.^{to}

D^a Stefania Lorano y Gaitan viuda, de esta ve-
 cindad a N. con la debida modestia expone: Posee
 entre otras vienas y heredades, un pedazo de Tierra
 buenta sito en la de esta Villa, Partida del Molino Sue-
 to, perteneciente a la Comunidad N. entendida vulgarmente
 D^a Juana Buena, y en dho pedazo, y tomando el
 Agua por el ponton asi llamado, puede conducir
 sus Aguas como en el dia se conducen al centro de su
 barcal, y en el segun le asegura el Arquitecto D.ⁿ Ra-
 mon Benquer construir un Molino Arriero, sin
 causar perjuicio al q. esta comente y moliente a
 la parte de abajo llamada del Alamo = En esta
 atencion, y en la de desear Vobas adelante este proyec-
 to sin perjuicio de tercero, y beneficioso al pp.^o =
 A. N. Suplica se dignes conferirle su licencia como Dueno
 de las Aguas q. le han de dar movimiento q. es
 la Villa para con ella poder impetrar las demas
 q. se requieran, y convingan hasta la realizacion
 de este proyecto beneficioso al Comun, y a ningun
 tercero perjudicial, y en ello recurria especial

